



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	ÁLIX MOSQUERA
APOYO PARA:	EVELEM MOSQUERA MOSQUERA
RADICACIÓN:	2022-00844
PROVIDENCIA:	37
DECISIÓN:	AGREGA - REQUIERE - COMUNICAR

Se aprecia informe de la valoración de apoyos realizada a la señora EVELEM MOSQUERA MOSQUERA, el 15 de noviembre de 2023, por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL; en consecuencia, se **agrega** al expediente y se correrá traslado en la oportunidad procesal.

Por otra parte, no se observa el cumplimiento del ordinal cuarto de la providencia de 15 de septiembre de 2023, por lo que se **REQUIERE** a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO para que designe el profesional de la lista de defensores públicos que asumirá la representación del titular del acto. Líbrese la comunicación a que haya lugar y obsérvese, estrictamente, el inciso 2º del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

En igual sentido, se **REQUIERE** a la parte interesada para que cumpla lo dispuesto en el ordinal cuarto del auto de 15 de septiembre de 2023. Por secretaria, **COMUNICAR** esta decisión a la señora ÁLIX MOSQUERA, dejando las constancias de rigor.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 5 de febrero de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 6 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>
--

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2957bbb0391621abf63a8cf05fb9b36657b51df3914d354dcb1859331471867**

Documento generado en 02/02/2024 12:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>